

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 31 del mes de mayo del año 2023, siendo las 10:00 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra: Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y por la Comisión del Agua del Estado de México: Agustín Díaz Fierros, Titular del Órgano Interno de Control, y Alejandro Pineda Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Manejo eficiente y sustentable del agua”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM) publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los (LGEPPGEM).
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 219C0110000300S/164/2023, Alejandro Pineda Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión del Agua del Estado de México, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.
- IV. Que “**EL SUJETO EVALUADO**” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Acciones de Mejora
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): <i>“Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”</i> , se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo.	Incorporar al diagnóstico y diseño del Pp <i>“Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”</i> , los estudios e investigaciones nacionales o internacionales que justifiquen su intervención.	Se realizó la incorporación al diagnóstico del Pp de la información sobre estudios e investigaciones nacionales, con la finalidad de justificar su intervención. Evidencia: “Diagnóstico del Programa Presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua 2023”.
2	Asimismo, se observó que, si bien existe una alineación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo con el Pp, esta no se encuentra documentada en el diagnóstico del Pp.	Incorporar al diagnóstico del Pp <i>Manejo Eficiente y Sustentable del Agua</i> , su alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	Se indicó en el diagnóstico del Pp, la alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023. Evidencia: “Diagnóstico del Programa Presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua 2023”.
3	Además, se identificó que el Pp <i>“Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”</i> , no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población potencial y objetivo.	Elaborar y establecer una “Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo” del Pp. Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.	Se elaboró la “Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, misma que se homologó con los documentos normativos y operativos del Pp. Evidencia: -“Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”. -Oficio por el cual la Dirección de Planeación y Programación de la Comisión del Agua del Estado de México, valida la “Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

N°	ASM	Actividad comprometida	Acciones de Mejora
4	Asimismo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumple de manera parcial con la lógica vertical y horizontal de acuerdo con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, su replanteamiento.	Rediseñar la MIR del Pp Evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la MML, con la participación de las Unidades Ejecutoras involucradas en el cumplimiento del objetivo del Pp.	Se analizó y rediseñó la MIR del Pp evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, de acuerdo con lo establecido en la MML, y con la participación de las Unidades Ejecutoras involucradas en el cumplimiento del objetivo del Pp. Evidencia: “Reporte General de la MIR del Programa presupuestario Manejo Eficiente y Sustentable del Agua del Ejercicio 2023”.

De las recomendaciones:

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Posterior al rediseño de la MIR, se recomienda que sus indicadores sean sometidos al análisis sobre el cumplimiento de los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto de que estos cumplan con los criterios CREMA.	Se revisaron y adecuaron los indicadores de la MIR del Pp evaluado, con el objetivo de cumplir con los criterios CREMA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado). Evidencia: Fichas de indicadores del Pp Manejo Eficiente y Sustentable del Agua del Ejercicio 2023.

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, analizaron la información proporcionada por “**EL SUJETO EVALUADO**” como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado “DE LA SECRETARÍA”, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tienen por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Manejo eficiente y sustentable del agua”, correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

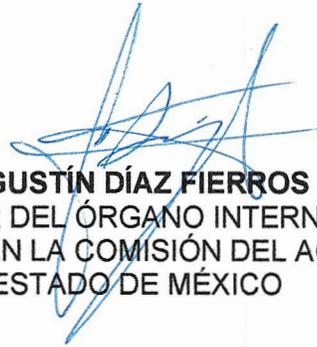
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

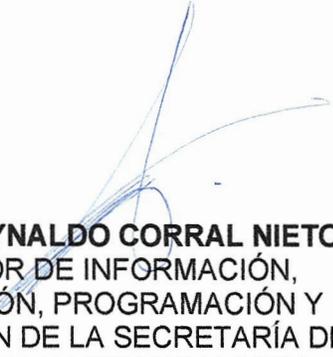
TERCERO: “EL SUJETO EVALUADO” deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPPGEM.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 11:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


AGUSTÍN DÍAZ FIERROS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA COMISIÓN DEL AGUA DEL
ESTADO DE MÉXICO


AARÓN REYNALDO CORRAL NIETO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA


ALEJANDRO PINEDA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO